



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada TRES (3) ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), la H. Magistrada **SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA, ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 110012203-000-2024-00723-00 formulada por **Leidy Fernanda Reyes Carvajal**, contra la **Superintendencia De Industria Y Comercio Delegatura De Asuntos Jurisdiccionales**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER
OTRO TÍTULO DENTRO DE LOS PROCESOS:**

1.- Partes e intervinientes en el proceso de protección al consumidor rotulado bajo el No. 22-359420, promovido por la gestora en contra de Constructora Las Galias S.A.S.

Se fija el presente aviso por el término de UN (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 4 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:00 A.M.

SE DESFIJA: 5 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:00 A.M.

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA**

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

**República d
e Colombia**
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.
Sala Civil de Decisión

RADICADO: 110012203000202400723-00

Bogotá, D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

ADMÍTASE la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, promovida por la ciudadana LEIDY FERNANDA REYES CARVAJAL, identificada con C.C. No. 1.018.504.541 en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DELEGATURA DE ASUNTOS JURISDICCIONALES**, a la que se vincula a las partes e intervinientes en el proceso de protección al consumidor rotulado bajo el No. 22-359420, promovido por la gestora en contra de Constructora Las Galias S.A.S.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito a la accionada y demás vinculados, para que en el término de dos (02) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la solicitud de amparo y la entidad accionada aporte copia de las actuaciones que la motivaron.

Por parte de la superintendencia accionada comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, **a todas las partes y demás intervinientes** en el proceso de Protección al Consumidor No. 22-359420 de conocimiento de esa entidad, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho a la defensa dentro del término de dos (2) días.

La Superintendencia accionada deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los intervinientes de la acción



jurisdiccional de protección al consumidor aludida, con la evidencia de que fueron recibidos por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que, de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes del proceso de protección al consumidor, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además, por medio del microsítio de la Superintendencia de Industria y Comercio y de la Secretaría de la Sala.

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes, intervinientes y demás vinculados dentro del proceso de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

CÚMPLASE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA

Magistrada

Firmado Por:

Sandra Cecilia Rodriguez Eslava

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d15e10ed327e4ae74c5c21f78ea82845ef93d04bfb621d3da58b3019ed7935fc**

Documento generado en 03/04/2024 04:30:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>